

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°395
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 6 de junio de 2024, siendo las 11:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°395 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta (s) del Consejo de la CMF, Sra. Catherine Tornel León, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:



6. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°394.
7. Aprobación de propuesta normativa referida al envío de estados financieros por parte de explotadores mineros.
8. Aprobación de modificación de norma de comisiones máximas de Administradoras de Fondos de Pensiones.
9. Aprobación de modificaciones al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración con el Servicio de Impuestos Internos.
10. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Circular N°2275, que establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia.
11. Aprobación de propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, sobre pago de pensiones de rentas vitalicias.

12. Aprobación de modificación al Convenio de Colaboración con el Banco Central de Chile.
13. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Incorporación excepcional de materia en tabla de Sesión y modificación excepcional del orden de puntos de tabla

La Presidenta señala que surgió la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, conforme lo dispone el artículo 22 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, a saber:

- Emisión de informe previo al Banco Central de Chile referido a la propuesta de modificación del Capítulo III.J del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor.

Por su parte, el Secretario General da cuenta que se dio cumplimiento a la comunicación previa en los términos dispuestos en el inciso final del referido artículo 22.

Acuerdo N°1:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión.

Asimismo, se deja constancia que la Presidenta, por razones de buen servicio y previo a conocer de los puntos de tabla, señala la necesidad de modificar el orden de los mismos, quedando la tabla como sigue:



6. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°394.

7. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Circular N°2275, que establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia.
8. Aprobación de propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, sobre pago de pensiones de rentas vitalicias.
9. Emisión de informe previo al Banco Central de Chile, referido a la propuesta de modificación del Capítulo III.J del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor.
10. Aprobación de propuesta normativa referida al envío de estados financieros por parte de explotadores mineros.
11. Aprobación de modificación de norma de comisiones máximas de Administradoras de Fondos de Pensiones.
12. Aprobación de modificaciones al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración con el Servicio de Impuestos Internos.
13. Aprobación de modificación al Convenio de Colaboración con el Banco Central de Chile.
14. Informe de ejecución de acuerdos.

IV. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1, 2, 3, 4, y 5 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla); Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los temas 7, 8 y 9 de tabla actualizada (asiste de forma presencial a los puntos 6, 7, 8 y 9 de tabla); Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar los puntos 10 y 11 de tabla actualizada (asiste de forma presencial a los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 de tabla); Sr. Eduardo Oñate Escalona, Director General de Tecnologías de la

Información, para tratar el punto 12 de tabla actualizada (asiste de forma presencial a los puntos 9, 10, 11 y 12 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla); el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García; Sra. Rosalía Andrade Ortega, Sr. Paul Braidot Le Boulengé, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sra. Paloma Tapia Jara, y Sr. Felipe Martínez Aravena (asisten de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla); el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. María Luz Schachtebeck Morales, Sra. Macarena Vásquez Lepe, Sr. Clemente Dougnac Mujica, Sra. Rayen Poblete Sandaña, Sr. Cristián Escudero Navarrete, y Sr. Augusto López Ávila (asisten de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla); Sr. Daniel Calvo Castañeda, Director de Regulación Prudencial de Valores, Medios de Pago y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste de forma presencial a los puntos 6, 7, 8 y 9 de tabla actualizada); Sr. Felipe Almazán Tepliski, Jefe de la División de Innovación y Transformación Digital de la Dirección General de Tecnologías de la Información (asiste de forma presencial a los puntos 9, 10, 11 y 12 de tabla actualizada); Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla y de forma presencial a los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de tabla actualizada); Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la misma División (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, el Secretario General, y el Director General Jurídico, asisten a todos los puntos de tabla de la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF. La concurrencia remota de los asistentes a la Sesión es certificada por la Presidenta y por el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

V. Asuntos tratados:

ANSWER The answer is 1000.

ANSWER The answer is (A). The first two digits of the number 1234567890 are 12.

ANSWER The answer is 1000.

1

ANSWER The answer is (A). The first two digits of the number 1234567890 are 12.

[REDACTED]

ANSWER

1

[REDACTED]

Digitized by srujanika@gmail.com

10

ANSWER The answer is (A) $\frac{1}{2}$.

[REDACTED]

1

[REDACTED]

The following is a list of the names of the members of the Board of Directors of the Company as of December 31, 2010.

1

ANSWER The answer is 1000.

[REDACTED]

[REDACTED]

3. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco

Term	Percentage
GMOs	~95%
Organic	~95%
Natural	~95%
Artificial	~75%
Organic	~95%
Natural	~95%
Artificial	~75%
Organic	~95%
Natural	~95%
Artificial	~75%



A horizontal bar chart illustrating the percentage of respondents who have heard of various environmental terms. The y-axis lists the terms, and the x-axis represents the percentage from 0% to 100%.

Term	Percentage (%)
Global warming	98
Green energy	95
Carbon footprint	92
Sustainable development	88
Renewable energy	85
Eco-friendly	82
Climate change	78
Green technology	75
Organic food	72
Recycling	68
Bio-degradable	65
Green building	62
Green products	58
Green infrastructure	55
Green economy	52
Green space	48
Green transportation	45
Green architecture	42
Green waste	38
Green building	35
Green energy	32
Green products	28
Green infrastructure	25
Green economy	22
Green transportation	18
Green architecture	15
Green waste	12
Green space	8
Green building	5
Green products	2
Green infrastructure	1
Green economy	0

6. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°394

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°394.

7. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Circular N°2275 que “Establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia”

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°31, de 4 de junio de 2024, del Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Circular N°2275, que establece

requerimiento mensual de información financiera y de solvencia, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, en los períodos posteriores a la pandemia se registró una alta volatilidad en los mercados financieros, por lo que la Comisión estimó necesario contar con información adicional relativa a resultados y solvencia, de carácter prospectivo, lo que fue dispuesto mediante Oficio N°16.618, de 22 de febrero de 2022. A la fecha, dicha información es remitida por las compañías de seguros en forma regular, con periodicidad trimestral, y en formato Excel.

Luego, se señala que el proceso de supervisión continuo que realiza la CMF de la información mensual, actualmente reportada por las compañías, ha evidenciado la necesidad de incluir algunas cuentas adicionales al requerimiento originalmente establecido en la Circular N°2275.

En virtud de las consideraciones anteriores, señala que se ha elaborado una propuesta normativa cuyo objetivo general es sistematizar el actual requerimiento de información relativo a la proyección de solvencia, establecido en el citado Oficio N°16.618, incorporándolo dentro de la actual Circular de estados financieros mensuales; e incorporar nuevas cuentas en la información financiera mensual actualmente requerida, así como realizar una apertura en el cuadro Breve Análisis Razonado.

En el contexto reseñado, se expone la necesidad de someter a consulta pública la citada propuesta normativa, acompañada de su respectivo informe normativo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- La letra b) del artículo 3 del D.F.L N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, que establece como deber de esta Comisión *"Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás*

leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester.”.

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de un mes a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Circular N°2275, que establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia, junto con su respectivo informe normativo.

8. Aprobación de propuesta normativa que modifica Circular N°1815, sobre pago de pensiones de rentas vitalicias

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°30 de 4 de junio de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, contenida en su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°386 celebrada el 4 de abril de 2024, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°3229 de 8 de abril del mismo año, el Consejo de la Comisión aprobó someter a consulta pública la propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, a fin de establecer normas para el envío de información sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3.500, mediante el sistema SEIL y, además, para ajustar su Anexo Técnico con el objeto de recopilar la información de las pensiones a pagar y las efectivamente pagadas al día 21 de cada mes.

Se señala a continuación que, concluida dicha instancia y analizados los comentarios recibidos, se ha definido el texto referente a la modificación de la citada Circular N°1815, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo de la Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos

estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la emisión de la Circular que modifica la Circular N°1815, que establece normas para el envío de información sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3500 de 1980, contenida en su respectivo informe normativo.

9. Emisión de informe previo al Banco Central de Chile referido a la propuesta de modificación del Capítulo III.J del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor

La Presidenta da cuenta de la recepción de Minuta N°32 de 5 de junio de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo de la Comisión la emisión del informe previo al Banco Central de Chile (BCCh) respecto a la modificación del Capítulo III.J del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor, acompañada de la propuesta de oficio que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, mediante Oficio Ordinario N°113 de 19 de abril de 2024, el BCCh solicita a esta Comisión el informe a que se refiere el inciso final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del BCCh, respecto de la propuesta de modificación a los Capítulos III.J.1. y III.J.2, y subcapítulos III.J.1.1 y III.J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor.

Al respecto, se propone al Consejo expedir su informe previo a la modificación normativa antes señalada, la cual supone cambios en la normativa vigente en materia de tarjetas de pago en al menos cuatro aspectos: (a) La

incorporación al perímetro regulatorio y supervisor de esta Comisión de las entidades que, calificando actualmente como Proveedores de Servicios para Procesamiento de Pago (PSP), realicen actividades de liquidación y pago, modificando consecuentemente los umbrales existentes que gatillan su incorporación al perímetro; (b) la incorporación al marco regulatorio de la así denominada adquirencia y sub-adquirencia transfronteriza respecto de establecimientos comerciales sin domicilio o residencia en Chile; (c) el reconocimiento en su Compendio de la posibilidad que sociedades filiales bancarias y de cooperativas de ahorro y crédito, puedan ejercer el giro de operación de tarjetas de pago, en conciliación con la normativa de esta Comisión; y (d) la realización de enmiendas a la normativa de emisión de tarjetas de pago con provisión de fondos para ajustar la misma a los cambios introducidos por la Ley N°21.521 (“Ley Fintec”). Lo anterior, sin perjuicio, de otras precisiones y alcances contenidos en la propuesta de oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del BCCh, que establece informe previo de la CMF para modificar los Capítulos III.J.1. y III.J.2, y subcapítulos III.J.1.1 y III.J.1.3 de su Compendio de Normas Financieras.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°3 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda otorgar su informe previo al BCCh respecto de propuesta que modifica los Capítulos III.J.1. y III.J.2, y los subcapítulos III.J.1.1 y III.J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Instituto Emisor, en consideración al alcance expuesto en el Oficio Reservado N°113 del Presidente(s) del Banco Central de Chile, de 19 de abril de 2024, y su material anexo, con las precisiones y alcances propuestos por la Dirección General de Regulación Prudencial.

10. Aprobación de propuesta normativa referida al envío de estados financieros por parte de explotadores mineros

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°5 de 29 de mayo de 2024, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la Norma de Carácter General que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°384, celebrada el 21 de marzo de 2024, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°2914 de 26 de marzo del mismo año, el Consejo de la Comisión aprobó someter a consulta pública la propuesta normativa que imparte las instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591.

Se señala a continuación que, concluida dicha instancia y analizados los comentarios recibidos, se ha definido el texto referente a la Norma de Carácter General que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo de la Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención

regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el Anexo N°4 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la emisión de la Norma de Carácter General que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591, contenida en su respectivo informe normativo.

11. Aprobación de modificación de norma de comisiones máximas de Administradoras de Fondos de Pensiones

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°6 de 5 de junio de 2024, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública del proyecto normativo que contiene la propuesta de resolución conjunta que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 bis del D.L. N°3.500, el Superintendente de Pensiones y los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, actual Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, deben fijar anualmente, a través de una resolución conjunta, debidamente fundada, y que procure reflejar valores de mercado, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los fondos de pensiones respecto de

las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos mencionados en las letras h) y j) de la disposición normativa antes señalada, y títulos representativos de índices de instrumentos financieros aludidos en la letra j) citada, así como para otros instrumentos definidos en el régimen de inversión, que incluyan comisiones en el precio.

En el contexto señalado, indica la necesidad de poner en consulta pública la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el Anexo N°5 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de su publicación y hasta el día 21 de junio de 2024, de la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y 30 de junio de 2025, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, contenida en su respectivo informe normativo.

12. Aprobación de modificaciones al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración con el Servicio de Impuestos Internos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°5 de 6 de junio de 2024, del Sr. Eduardo Oñate Escalona, Director General de Tecnologías de la Información, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión para el Mercado Financiero, con los ajustes que se indican, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Tecnologías de la Información, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que en el marco de la implementación de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, el Consejo de la Comisión, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°372 de 28 de diciembre de 2023 y ejecutado a través de Resolución Exenta N°370 de 8 de enero del mismo año, autorizó la suscripción de un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración con el Servicio de Impuestos Internos. Luego, en el proceso de tramitación del referido Convenio, se realizaron ajustes a dicho documento, los que consideran, entre otros aspectos, la creación de la plataforma de mandatarios digitales del Servicio de Impuestos Internos, y cuya nueva versión se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°23 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, la de suscribir convenios o

memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.

- El N°8 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538 y en el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.
- La propuesta presentada por el Director General de Tecnologías de la Información, contenida en el Anexo N°6 de esta Acta

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°8:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar la suscripción del Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Impuestos Internos, con los ajustes efectuados a dicho documento.

13. Aprobación de modificación al Convenio con el Banco Central de Chile

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°9, de 5 de junio del 2024, del Sr. Ávaro Yáñez Oyarzún, Director General de Estudios (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la actualización del convenio de cooperación suscrito entre el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Estudios (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, en su Sesión Ordinaria N°239, celebrada el 10 de junio de 2021, acordó suscribir un Convenio de Colaboración entre la Comisión para el Mercado Financiero y el Banco Central de Chile, con el propósito de establecer un marco general para la colaboración, coordinación, asistencia técnica e intercambio de información entre

ambas instituciones. Dicho acuerdo fue ejecutado mediante Resolución Exenta N°3293 de 30 de junio del mismo año.

Luego, se agrega que se hace necesario modificar dicho convenio, en particular el Anexo N°2 del mismo, por lo cual se somete a aprobación del Consejo la suscripción de una adenda al citado Anexo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°23 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, la de suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.
- La propuesta presentada por el Director General de Estudios (s), contenida en el Anexo N°7 de esta Acta

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°9:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar la suscripción de la Adenda al Anexo 2 del Convenio de Colaboración entre el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo N°10:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

14. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Oficio Ordinario N°68.558 de 31 de mayo de 2024, que ejecuta acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°394, que deja sin efecto el acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°393, y aprueba las necesidades presupuestarias de la Comisión para el Mercado Financiero para el año 2025.
2. Resolución Exenta N°5.030, de 31 de mayo de 2024, que resuelve reposición interpuesta por Inversiones KIMCO S.A., en contra de Resolución Exenta N°4.040 de 3 de mayo de 2024.
3. Resolución Exenta N°5.050, de 3 de junio de 2024, que aplica sanción a Administradora General de Fondos SURA S.A.
4. Resolución Exenta N°5.052, de 3 de junio de 2024, que aplica sanción al Sr. Germán Guerrero Falcón y cierra sin sanción procedimiento seguido en contra de MBI Administradora General de Fondos S.A.
5. Resolución Exenta N°5.051, de 3 de junio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°391, que aprobó la emisión de la Circular que actualiza y modifica el “Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios”, acompañado del texto actualizado de dicho Reglamento; además de las Circulares que sistematizan los requerimientos de información al Administrador respecto del FOGAPE y del FOGAES; junto a su informe normativo.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:





3. Acuerdo N°7 adoptado en Sesión Ordinaria N°392, que aprobó la Política para la Generación de Archivos de Información de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°394, que aprobó la Política de Producción y Divulgación de Estadísticas, Política de Convenios de Intercambio de Información Estadística, y Política de Calidad de Información
5. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°394, que aprobó la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°426, contenida en su respectivo informe normativo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 13:32 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta



BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



X
Catherine Tornel León
Comisionada



Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.08.12
16:31:33 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General